



Informe Secretarial. A despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante a través del correo institucional allega memorial en el cual solicita se autorice la entrega de títulos judiciales a favor del presente proceso. Sírvase disponer lo que corresponda. Obando, Valle, febrero 12 de 2024.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

AUTO No. 109

Obando, Valle del Cauca, febrero doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto: Resuelve Solicitud Títulos Judiciales
Demanda: Ejecutivo Por Sumas De Dinero
Demandante: Gases De Occidente S.A E.S. P NIT. 800.167.643-5
Demandado: José Reinel Clavijo Ospina C.C. 6.361.528
Radicación: 76-497-40-89-001-**2023-00103-00**

En los términos del informe de secretaría que antecede, se advierte memorial allegado por la parte demandante, mediante el cual solicita al despacho se autorice la entrega de títulos judiciales producto de los descuentos de nómina que se hayan aplicado al demandado a favor de la parte demandante Gases De Occidente S.A E.S. P. y se consignen a la apoderada judicial a la cuenta de ahorros Número. 016090644515 a nombre de COLCOBRANZAS NACIONALES S.A.S con Nit. 900.715.668-0., quien adjunta certificación bancaria.

Una vez verificado por secretaria el portal de los títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia se advierte que se encuentran un (01) título por valor de \$ 1.155.087, por lo que se autorizara su respectiva entrega, frente a la cuenta allegada para

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle.
Carrera 1 # 3 - 41, teléfono: 205 3222
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co



realizar la consignación se recuerda que para tal efecto la misma debe estar al nombre del beneficiario, para que el sistema permita dicha operación, de lo contrario se enviara el título judicial para su respectivo cobro al nombre del beneficiario o de la apoderada, por lo que se solicitara a la parte actora indicar a este despacho judicial el nombre de quien se autorizara el cobro del título.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR la entrega del título judicial No. 469720000100829, por valor de **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS** (\$ 1.155.087).

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora a fin de que se allegue un número de cuenta del beneficiario, o en su defecto se manifieste autorizar el título a nombre de la apoderada judicial, por las razones expuestas en la parte motiva.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el Artículo 295 del C.G.P. en concordancia con el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022, esto es, por Estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juez

